



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

ASUNTO: **APROBACIÓN DEL PROYECTO:** “Colocación de pantallas antivertisqueros en diversos tramos de carreteras del estado en la provincia de Teruel. Carreteras A-23, N-211, N-232 y N-420. Provincia de Teruel.”

Clave: 37-TE-3460.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO): 735.232,46 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 154.398,82 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A.: 889.631,28 €.

Provincia: **TERUEL.**

Con fecha **19-03-19** se ha recibido en esta Subdirección General el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón**.

A la vista del **Informe de Supervisión** se propone su aprobación, haciendo constar:

- 1.- Que el proyecto “Colocación de pantallas antivertisqueros en diversos tramos de carreteras del estado en la provincia de Teruel. Carreteras A-23, N-211, N-232 y N-420. Provincia de Teruel.” con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **889.631,28 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2.- Que en el Proyecto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo presupuesto se incorpora al de ejecución material del proyecto.
- 4.- Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón**, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.
- 5.- Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto, es de seis (6) meses.
- 6.- Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón**.
- 7.- Que las actuaciones previstas en la carretera N-232 no forman parte de este proyecto.
- 8.- Que, tal y como se indicaba en la Aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del Proyecto de trazado, “se revisará que ningún acceso o camino quede cortado por las pantallas dispuestas”.



9.- Que, según lo dispuesto en el Artículo 58 del R.D. 111/1986 de 10 de enero y de acuerdo a la Orden FOM/25/2019, de 10 de enero, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español una cantidad equivalente al 1,5 % del presupuesto de ejecución material de las obras.

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba.

No obstante Ud. resolverá.

APROBADO.

Madrid, 9 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio por la que se modifica la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad